

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 147-2026-EPS SEDALORETO S.A - GG

Iquitos, 10 de junio de 2026

VISTO:

El Informe N° 053-2026-EPS SEDALORETO S.A-GG-GDP-EP-KBR de fecha 09 de junio de 2026, de la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, el Informe N° 136-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 09 de junio de 2026, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; y el Proveído, realizado en el sistema de trámite documental, de fecha 09 de junio de 2026, mediante el cual el Gerente General dispone la emisión de resolución para incorporación de recursos al PIA 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2019, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 faculta a las Entidades de Tratamiento Empresarial - ETE, realizar las modificaciones presupuestarias, estableciendo sus alcances y regulación;

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestarias de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, tiene por objeto establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el Literal a) del numeral 21.2 del artículo 21 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, a los que se refiere el numeral 50.02. del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440";

Que, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, de aprobación y ejecución del PIA de las empresas No financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, en el literal a) del numeral 12.2 del artículo 12, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos a las que se refiere el numeral 50.02 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440".

Que, mediante Informe N° 053-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-EP-KBR de fecha 09 de junio de 2026, de la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, se requiere la incorporación y aprobación de un Saldo de Balance, proveniente de Donaciones y Transferencias - OTASS, por el importe de S/ 4'975,034;

Que, mediante Informe N° 136-2026-EPS SEDALORETO S.A-GG-GDP de fecha 09 de junio de 2026, del Gerente de Desarrollo y Presupuesto, por el que solicita, a la Gerencia General, la incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional de Apertura 2026, mediante Saldo de Balance, proveniente de Donaciones y Transferencias - OTASS, por el importe de S/ 4'975,034 (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cinco y 34/100).

Que, la formalización de la incorporación del crédito suplementario es un proceso legal y por ende minimiza el riesgo de observaciones funcionales por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Auditoría Externa, Control Institucional y otros mecanismos de control en caso de incumplimiento;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Estatuto Vigente;

GERENCIA GENERAL – EPS SEDALORETO S.A.

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe – Página web: www.sedaloreto.com.pe

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 147-2026-EPS SEDALORETO S.A - GG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR COMO SALDO DE BALANCE al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2026 de la EPS SEDALORETO S.A., proveniente de Donaciones y Transferencias - OTASS, por el monto de S/ 4'975,034 (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cinco y 34/100);

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de la EPS SEDALORETO S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 17° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial", se remite copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.